

## **Autorizan viaje de consultor a Paraguay, en comisión de servicios**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 391-2012-EF/43**

**Lima, 4 de junio de 2012**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Facsímil (DAE-DNE) Nº 236, de fecha 28 de mayo de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores se dirige al Ministerio de Economía y Finanzas, en relación a la III Reunión del Grupo de Trabajo de Expertos de Alto Nivel de Solución de Controversias en Materia de Inversiones de UNASUR, a fin de solicitar se designe a un representante que asista a dicha Reunión, la cual se realizará en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 06 al 07 de junio de 2012;

Que, el objetivo del citado evento es continuar con las negociaciones en el ámbito del Grupo de Trabajo de Expertos de Alto Nivel de Solución de Controversias en Materia de Inversiones de UNASUR, con miras a implementar un Centro de Mediación y Arbitraje de la Unión de Naciones Suramericanas "UNASUR", como un foro en el cual se discutan las controversias que se pudieran suscitar entre inversionistas y Estados;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente la participación del señor Ricardo Manuel Ampuero Llerena, consultor de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, para que asista a la mencionada Reunión; toda vez, que nuestro país ha presentado una iniciativa para incluir disposiciones, que resulten concordantes con las cláusulas sustantivas y procesales que nuestro país negocia en sus acuerdos bilaterales y multilaterales sobre promoción y protección de inversiones;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el país, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10º de la Ley Nº 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 dispone que los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú se autorizan mediante Resolución del Titular de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley Nº 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Ricardo Manuel Ampuero Llerena, consultor de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 06 al 08 de junio de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos : US\$ 1 381,00  
Viáticos (3 días) : US\$ 600,00

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado consultor deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4º.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del consultor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**  
Ministro de Economía y Finanzas